Sepan muy nobles e muy reales que por parte de muchos de Ciudad Real que dezen que en mes de octubre de mil e quinientos e setenta e siete años los señores justicia e regidores segun tienen, y otras cosas convenientes se dexaron de proveer

Y el negocio tocante de la casa muy noble de Don Pedro de Toledo que certificaba saber a los dichos señores que era gente zurda y que se debe a que le dexaron la casa muy noble de Don Pedro de Toledo estando ausente en Burgos el dicho señor Don Pedro y estando regentes los señores Don Pedro de Toledo y Don Diego de Ayala y Don Diego de Ayala y los dichos señores mandaron que se hiciese la dicha cedula y se le notificase conforme a su tenor y se hizo conforme a su tenor y se notificó a los dichos señores

Fuente de la cedula

Don

Y los dichos señores alzaron que se hiciese una carta de emplazamiento y se cometió a los señores Don Pedro de Ayala y Don Diego de Ayala y se hizo la dicha carta y se notificó a los dichos señores y se hizo la dicha carta y se notificó a los dichos señores

Don de emplazamiento

Y en la carta de la cedula de Don Pedro de Toledo que se hizo en la dicha carta se hizo mención de la dicha cedula y se notificó a los dichos señores y se hizo la dicha carta y se notificó a los dichos señores

Don de la cedula

Y mandaron hacer el dicho testimonio de la dicha carta y se notificó a los dichos señores y se hizo el dicho testimonio y se notificó a los dichos señores

Salario posteros

Y tiene de salario cada uno

Alonso
Don Diego de Ayala
Don Pedro de Toledo